

RESOLUCIÓN N° 0279-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 10 de noviembre de 2016.



TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios y un (01) archivador;

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa contratista Consorcio Pillco Marca, mediante la Carta N° 020-2016-CONSORCIO PILLCO MARCA, de fecha 17 de agosto de 2016, presenta la liquidación final de obra "Mejoramiento de los Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNHEVAL", en la que se aprecia que supuestamente existe un saldo a cancelar a favor del contratista de la suma de S/. 1'750,598.00, tal como se aprecia a fojas 167 del expediente de liquidación; ante ello el Consorcio EYL Ingenieros, que era la empresa encargada de la Supervisión, mediante Carta N° 020-2016-CONSORCIO, precisa que lo que se le adeuda a la empresa contratista ejecutora de la obra, es la suma de S/. 1'412,981.33, que incluyó la aplicación de una multa de S/. 218,127.80; ante lo cual, mediante la Carta N° 22-2016-CONSORCIO PILLCO MARCA/WCC/RL, de fecha 06 de octubre de 2016 y recepcionada con fecha 07 de octubre de 2016, en la cual la empresa contratista precisa que acepta la liquidación presentada, excepto en lo que respecta a la ampliación de plazo N° 07 por 44 días, en virtud a la existencia de la Resolución N° 024-2016-UNHEVAL-R, por lo tanto señala que existe un saldo a favor del Consorcio de S/. 1'631,109.13; de acuerdo a la siguiente estructura de costos:

- Licitación Pública: : 001-2014-UNHEVAL - Primera Convocatoria
- Entidad : Universidad Nacional Hermilio Valdizán
- Contratista : Consorcio PILLCO MARCA
- Supervisión : Consorcio EYL INGENIEROS
- Monto de Obra : S/. 7,755,566.40 (s/IGV) (Fr=0.994252619478)
- Monto Adicional Vinculante de Obra : S/. 1'248,020.37 (s/IGV) (Fr=0.994252619478)
- Monto Deductivo Vinculante de Obra : S/. - 685,153.66 (s/IGV) (Fr=0.994252619478)
- Monto de Adelanto Directo : S/. 1'550,847.46 (s/IGV) (octubre 2014)
- Monto de adelanto para materiales 01 : S/. 1'550,847.46 (s/IGV) (diciembre 2014)
- Monto de adelanto para materiales 02 : S/. 1'550,847.46 (enero 2015)
- Inicio de obra : 16 de Octubre 2014
- Plazo Contractual : 240 días Calendarios
- Fecha de entrega final de la obra : 30 de Mayo del 2016

No.	Descripción	Monto Contrato Vigente C/IGV	Monto Pagos Efectuados C/IGV	Resumen Liquidación
1,00	CONTRACTUAL			
	Contrato principal	9'151,568.35	8'125,628.11	1'025,940.24
	Adicional de Obra	1'472,664.04	614,722.61	857,941.43
	Deductivos de Obra	-808,481.32	0.00	-808,481.32
	Partidas no ejecutadas del Contrato principal	-5,201.57	0.00	-5,201.57
	Partidas no ejecutadas del Adicional	-6,596.08	0.00	-6,596.08
3,00	REINTEGRO			
	Reajuste del Contrato principal	429,726.92	378,642.11	51,084.82
	Reajuste del adicional	76,844.37	40,716.90	36,127.47
	Adelanto directo (en C.P.)	-33,120.64	-51,422.19	18,301.55
	Adelanto para materiales N° 01(en C.P)	2,919.63	-30,964.26	33,883.89
	Adelanto para materiales N° 02(en C.P)	22,713.41	14,072.68	8,640.73
	Adelanto directo (en Adicional)	-5,487.15	-10,372.32	4,885.16
	Adelanto para materiales N° 01 (en Adicional)	0.00	0.00	0.00
	Adelanto para materiales N° 02 (en Adicional)	6,244.33	6,816.55	-572.22
4,00	MULTAS			
	Penalidades		0.00	0.00
5,00	MAYORES GASTOS GENERALES			
	Ampliación de plazo N° 01	5,229.05	0.00	5,229.05
	Ampliación de plazo N° 02	5,229.05	0.00	5,229.05
	Ampliación de plazo N° 03	20,916.21	0.00	20,916.21
	Ampliación de plazo N° 04	181,461.25	0.00	181,461.25
	Ampliación de plazo N° 05	26,369.43	0.00	26,369.43
	Ampliación de plazo N° 05-A	39,554.15	0.00	39,554.15
	Ampliación de plazo N° 05-B	52,798.31	0.00	52,798.31
	Ampliación de plazo N° 05-C	52,858.82	0.00	52,858.82
	Ampliación de plazo N° 05-D	50,345.99	0.00	50,345.99
	Ampliación de plazo N° 07	0.00	0.00	0.00
6,00	INTERESES	2,486.48	0.00	2,486.48
<b>TOTAL DE MONTO CONTRACTUAL S/.</b>		<b>10'522,915.24</b>	<b>9'087,840.20</b>	<b>1'653,202.84</b>

///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
**SECRETARIA GENERAL**

No.	DESCRIPCIÓN	Monto Contrato Vigente C/IGV	Monto Pagos Efectuados C/IGV	Resumen Liquidación
2,00	ADELANTOS			
	Adelanto directo	1'807,906.28	1'830,000.00	-22,093.72
	Adelanto de materiales N° 01	1'830,000.00	1'830,000.00	0.00
	Adelanto de materiales N° 02	1'830,000.00	1'830,000.00	
<b>TOTAL DE ADELANTO SI.</b>		<b>5'467,906.28</b>	<b>5'490,000.00</b>	<b>-22,093.72</b>
<b>TOTAL DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA SI.</b>				<b>1'631,109.13</b>

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1760-2016-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite su opinión legal, indicando que el artículo 211° del Reglamento de Contrataciones del Estado establece el siguiente procedimiento: - El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro del plazo de 60 días o el equivalente en un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra: En el presente caso la obra ha sido recepcionada con fecha 23 de junio de 2016, y la liquidación ha sido presentada con fecha 17 de agosto de 2016, es decir dentro del plazo establecido en la Ley; - Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o de considerarlo pertinente, elaborará otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente: Atendiendo a que la liquidación ha sido presentada con fecha 17 de agosto de 2016 y la notificación de la liquidación observada se ha realizado al contratista con fecha 30 de setiembre de 2016, tal como se tiene precisado en la Carta N° 022-2016-CONSORCIO PILLCO MARCA/WCC/RL; por lo que la notificación de la liquidación observada se ha realizado dentro del plazo de Ley; asimismo el contratista con fecha 07 de octubre se ha pronunciado sobre la liquidación observada; aceptando la misma excepto en el rubro de aplicación de multas, la cual se analizará en el considerando siguiente: Que, respecto a lo señalado por el Contratista en su Carta N° 022-2016-CONSORCIO PILLCO MARCA/WCC/RL, de fecha 06 de octubre y presentada con fecha 07 de octubre se tiene que efectivamente la aplicación de la penalidad no le resulta aplicable al contratista, en virtud a que mediante Resolución N° 024-2016-UNHEVAL-R, de fecha 16 de setiembre de 2016, se ha otorgado la ampliación de plazo N° 07 por 44 días por no haberse emitido pronunciamiento dentro del plazo establecido en el artículo 201° del Reglamento de Contrataciones del Estado y se ha ordenado que se remita a Secretaría Técnica a efectos de que se determine las responsabilidades administrativas; por lo que la liquidación debe ser aprobada con el saldo a favor por el monto total de S/. 1'631,109.00, teniendo en cuenta que el contratista ha renunciado a los gastos generales originados en la ampliación de Plazo N° 07, de acuerdo a la Carta N° 22-2016/CONSORCIO PILLCO MARCA. Además, el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece quienes son los funcionarios y órganos encargados de las Contrataciones, precisando que "el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y en el presente Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado"; correspondiendo al Rectorado emitir la resolución de aprobación de la liquidación de la referida obra. Finalmente, por las consideraciones de hecho y de derecho expuestos opina que mediante resolución rectoral se apruebe la liquidación de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNHEVAL"; debiendo transcribirse en la resolución la estructura de costo sin considerar la multa impuesta al contratista y que se derive a Secretaría Técnica de procesos administrativos disciplinarios de la UNHEVAL, a efectos de que proceda de acuerdo a sus atribuciones, respecto a los gastos generales otorgados a favor del contratista;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 2050-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y las Resoluciones N°s 0241 y 0278-2016-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, del 08 al 11 de noviembre de 2016 y de Secretaría General a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, los días 10 y 11 de noviembre de 2016;

**SE RESUELVE:**

**1° APROBAR** la LIQUIDACIÓN DE LA OBRA **Mejoramiento de los Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, por un monto total de diez millones quinientos veintidós mil novecientos quince con 24/100 soles (S/. 10'522,915.24), que incluye el un saldo favorable al contratista Consorcio Pillcomarca de un millón seiscientos treinta y un mil ciento nueve con 13/100 soles (S/. 1'631,109.13), por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

///...



"Año de la consolidación del Mar de Grau"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
HUÁNUCO - PERÚ  
**SECRETARIA GENERAL**

466

...///RESOLUCIÓN N° 0279-2016-UNHEVAL-R

Pag. 03

- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **REMITIR** copia de todo lo actuado a la Secretaría Técnica de procesos Administrativos Disciplinarios de la UNHEVAL, a efectos de que proceda de acuerdo a sus atribuciones, respecto a los gastos generales otorgados a favor del contratista.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**D. G. LÓPEZ Y MORALES**  
RECTOR(E)



*[Signature]*  
**Abog. PABEL GERÓNIMO TARAZONA**  
SECRETARIA GENERAL(E)

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.  
VRInv.  
AL  
OCI  
DIGA  
OIM  
OL  
OC  
OT  
Archivo

*[Signature]*  
que transcribe a... para su  
conocimiento y... sus fines

*[Signature]*  
**Abog. Yarsely Karín Figueroa Quiñonez**  
SECRETARIA GENERAL